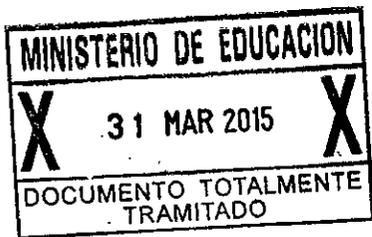


23 MAR. 2015



DIVISIÓN JURÍDICA

**ESTABLECE APORTE FISCAL INDIRECTO A
DISTRIBUIRSE ENTRE LOS CENTROS DE
FORMACIÓN TÉCNICA PARA EL AÑO
2015**

Solicitud N° **245**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 19 MAR 2015* 215

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, consigna recursos para el Aporte del Artículo 3° D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo al artículo 3 del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, que fija normas sobre financiamiento de las Universidades, el Estado otorgará a todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, reconocidos por aquel como instituciones de educación superior, anualmente un aporte fiscal indirecto.

Que, el Ministerio de Educación elaborará un listado con los primeros 27.500 puntajes de los alumnos matriculados en el primer año de estudios, en el año inmediatamente anterior, en las instituciones de educación superior, ordenado de menor a mayor de acuerdo con los puntajes obtenidos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

02749 / 2015

Que, dicho listado se divide en cinco tramos distintos, con similar número de alumnos, a cada uno de los cuales se le otorga un factor de ponderación, que servirá de base para la determinación del monto de Aporte Fiscal Indirecto que le corresponderá a cada Institución.

Que, el monto determinado para cada institución, será sancionado por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación, el que deberá ser suscrito también por el Ministro de Hacienda.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario efectuar la distribución correspondiente al Aporte Fiscal Indirecto para el año 2015.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32° N°s 6 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798 que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Artículo 3° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, modificado por el Artículo 20° de la Ley N° 18.681 y el Artículo 51° Ley N° 18.768; en el Decreto Supremo N° 367, de 2014, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Asígnese a los Centros de Formación Técnica que se indica, los siguientes montos por concepto de Aporte Fiscal Indirecto señalado en la Ley 20.798, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, determinados de conformidad a lo estipulado en el artículo 3° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación:

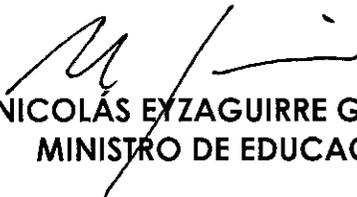
NOMBRE INSTITUCION	MONTO (M\$)
CFT CEDUC - UCN	1.290
CFT DE ENAC	2.437
CFT DEL MEDIO AMBIENTE	1.003
CFT DUOC UC	2.867
CFT ESCUELA CULINARIA FRANCESA - ECOLE	3.870
CFT ESCUELA DE ARTES APLICADAS OFICIOS DEL FUEGO	143
CFT ICEL	573
CFT INACAP	27.667
CFT INSTITUTO SUPERIOR ALEMAN DE COMERCIO INSALCO	5.447
CFT MANPOWER	430

CFT MASSACHUSETTS	143
CFT PROANDES	143
CFT SANTO TOMAS	2.294
CFT SIMON BOLIVAR	430
CFT UCEVALPO	573
	49.310

ARTÍCULO 2°: Impútese dichos gastos a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, de la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO 3°: Cada uno de los montos señalados en el Artículo 1° se dividirá por doce y dicha cantidad se entregará mensualmente a cada institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**


**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN**


**ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA**



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA MARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

2c. Oficina Partes
1c. Gabinete Ministro
1c. Gabinete Subsecretaría
1c. Educación Superior
2c. Programa Mecesup2
1c. Ministro de Hacienda
1c. Institución
Exp. N°8312-2015 I